Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 198/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2020 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, MANUAL DE FUNCIONES, Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ORIENTADO A PROCESOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y SUS SEDES", CON ID 377.201.-

Asunción, 17 de julio de 2020

VISTO: El **Memorándum N° 208/2020** de fecha 17 de julio de 2020, de la Dirección de Contrataciones, el cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para dar inicio al llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2020 "Servicio de Consultoría para el diseño y elaboración de la estructura organizacional, Manual de Funciones, y Manual de Procedimientos orientado a procesos del Ministerio de la Mujer y sus sedes", con I.D. N° 377.201.

El **Dictamen N° 38/2020**, de fecha 17 de julio de 2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda: *"**ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones proseguir con los trámites correspondientes al llamado "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, MANUAL DE FUNCIONES, Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ORIENTADO A PROCESOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y SUS SEDES", ID 377.201", como lo exige la normativa vigente en materia de contrataciones públicas".*

El **Dictamen N° 032/2020,** de fecha 16 de julio de 2020, de la Dirección de Contrataciones, que concluye: "Que atento a estos procedimientos y argumentaciones expresadas, la Unidad Operativa de Contrataciones, considera pertinente continuar con el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas, "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, MANUAL DE FUNCIONES, Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ORIENTADO A PROCESOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y SUS SEDES", con ID N° 377.201, y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, la **Ley N° 34/92,** de fecha 18 de setiembre de 1992, *"Que crea la Secretaria de la Mujer"*, dispuso en su Artículo 1° el objeto institucional; y **la Ley N° 4675,** de fecha 25 de julio de 2012, *"Que eleva al rango de Ministerio de la Secretaría de la Mujer"*, estableció en su artículo 2° *"Las funciones del Ministerio de la Mujer adquieren el carácter de autoridad de aplicación formuladas en la Ley N° 34 del 18 de setiembre de 1992 "Que crea la Secretaría de la Mujer".*

Que, el **Decreto Nº 630** "*Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012*", establece como atribución de la Ministra de la Mujer, que es la máxima autoridad del Ministerio, y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

Que, el **Decreto Nº 1147**, de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2020 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, MANUAL DE FUNCIONES, Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ORIENTADO A PROCESOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y SUS SEDES", CON ID 377.201.-

Asunción, 17 de julio de 2020

Que, el **Decreto N° 2** de fecha 15 de agosto de 2018 *"Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo"*, en su Artículo 10 dispone "*Nombrase a la señora Nilda Romero Santacruz, como Ministra de la Mujer*".

Que, la **Ley 6469,** de fecha 02 de enero de 2020, "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".*

Que, el **Decreto N° 3264** de fecha 16 de enero de 2020 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469, del 02 de enero de 2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".*

Que, la **Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas", y **Ley N° 3.439/07** "Que modifica la Ley N° 2051/ 03 De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", que en su artículo 20 establece: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procesos de contratación pública regidos por la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", no tendrán costo alguno para los potenciales oferentes. A tal efecto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dictará la reglamentación pertinente (...)".*

Que, el **Decreto N° 21.909** el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en el Artículo 33° lo siguiente "*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Que, el **Dictamen N° 38/2020**, de fecha 17 de julio de 2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda: *"**ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones proseguir con los trámites correspondientes al llamado "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, MANUAL DE FUNCIONES, Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ORIENTADO A PROCESOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y SUS SEDES", ID 377.201", como lo exige la normativa vigente en materia de contrataciones públicas".*

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 2992/19, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 198/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2020 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, MANUAL DE FUNCIONES, Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ORIENTADO A PROCESOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y SUS SEDES", CON ID 377.201.-

Asunción, 17 de julio de 2020

...//...

Artículo 1°- **Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones** y demás documentaciones correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2020 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, MANUAL DE FUNCIONES, Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ORIENTADO A PROCESOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y SUS SEDES", CON ID 377.201".** ----------

Artículo 2°- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones, a realizar el llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2020 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, MANUAL DE FUNCIONES, Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ORIENTADO A PROCESOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y SUS SEDES", CON ID 377.201"**, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 3°- **Autorizar** a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 4°- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA